



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 26-2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) del referido cuerpo legal establece que el Sector Público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 emitido el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, en concordancia con la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la "Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito para ejercer funciones a partir del 01 de diciembre de 2018;

Que, esta Gerencia mediante Resolución Administrativa No. 17-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobaron los pliegos para la contratación del "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", y con Resolución Administrativa No. 21-2019 del 25 de marzo del 2019, se delegó al Jefe del Departamento Administrativa, la calificación técnica de las ofertas; así como la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación en mención;

Que, el 14 de marzo de 2019, se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas del control del proceso:

Fechas de Control del Proceso		SIE-APPB-001-2019
Fecha de Publicación	2019-03-14 08:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2019-03-15 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2019-03-18 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2019-03-21 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2019-03-25 16:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2019-03-27 16:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2019-03-29 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2019-04-01 11:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2019-04-01 12:00:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha de Negociación	2019-04-02 11:31:00	Fecha para la Negociación
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-04-04 11:32:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, según **ACTA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS**, de fecha 21 de marzo de 2019, se recibió en el Departamento Administrativo la siguiente oferta:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA JUBILADOS DE APPB"
1	HIPERSTOCK CÍA LTDA	21/03/2019	11h05	

Que, mediante oficio No. 017 APPB- DAD de fecha 3 de abril de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, informa a la Gerencia, sobre el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-01- 2019 denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR; indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, que en esta etapa no se realizaron preguntas por parte de los invitados en este proceso, conforme constan en "Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones". De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se señala que de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC y del Art. 152 del Capítulo V Sección I de la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072, se procedió a revisar la oferta presentada y se constató que en la oferta presentada por HIPERSTOCK CÍALTDA no existieron errores de forma que convalidar, conforme consta en "Acta de Convalidación de errores". Del ANÁLISIS Y

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.9 Sección IV, de los pliegos se procedió a verificar la “integridad “ y “requisitos mínimos “ de la oferta, resultando que cumple con todos los parámetros. De la **CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** De conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de las ofertas técnicas, de la verificación realizada se determina que la oferta presentada por HIPERSTOCK CÍA LTDA, sí cumplió con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en los pliegos, conforme consta en “Acta de Calificación”. De los **RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN.-** Conforme lo estipula el artículo 47 del RLOSCNP y al haber una sola oferta técnica calificada, se convocó el 2 de abril de 2019, a las 11H30 al Dr. Miguel Gonzalo Orellana Zambrano, representante legal de HIPERSTOCK CÍA LTDA, a la sesión de negociación, resolviéndose cerrar la negociación en el 5% menos del presupuesto referencial, valor que ascienda a USD 32.029,43 de lo cual queda constancia en “Acta de Negociación”.

Que, en el oficio mencionado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, concluye y recomienda lo siguiente:

“...De conformidad con los resultados de la calificación de la oferta, la sesión de negociación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su autoridad la adjudicación del “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” favor de HIPERSTOCK CÍA LTDA, por el monto de USD 32. 029, 43 (no grava IVA), a un plazo de 267 días contados a partir de la suscripción del contrato..”;

Que, la oferta negociada de HIPERSTOCK CIA. LTDA. es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

### RESUELVE:

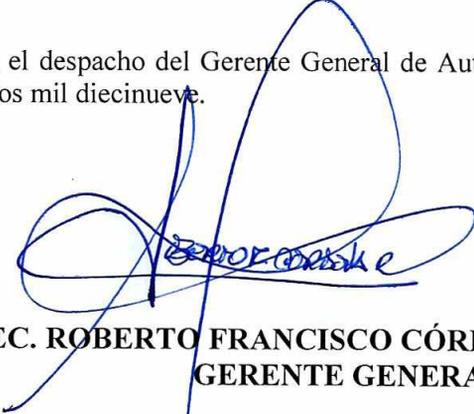
Artículo 1.- Adjudicar el “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB” para el año 2019, a la empresa HIPERSTOCK CÍA. LTDA por el monto de USD. 32. 029,43 ( no grava IVA) a un plazo de 267 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notifíquese HIPERSTOCK CIA. LTDA. el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente al portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) por parte de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cuatro de abril de dos mil diecinueve.



**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 4 de abril de 2019.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Xoiv*  
*4/04/2019*  
*11455*